



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Zapotlán

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivamos y suscribimos **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Y MONICA REYNOSO ROMERO**, Regidores Presidente el primero y vocales los restantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, como convocante; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional, 4, 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 27, 40, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 37, 38 fracción VII, 57, 87 fracción II, 91, 92, punto 2, 96, 100, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Honorable Pleno el **DICTAMEN QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE SE REFIERE A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO**, la que sustentamos bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La promoción de políticas públicas en materia de acceso a la información y transparencia es prioridad de todo gobierno democrático. Dichas políticas deben caracterizarse por permitir el acceso cada vez más amplio y expedito a la información pública, transparentar las actividades gubernamentales y poner a disposición de la ciudadanía archivos organizados, no sólo para incrementar su confianza en las instituciones de gobierno y fortalecer la democracia mexicana, sino además con la finalidad de ampliar sus posibilidades de acceso a todos los campos de conocimiento, habida cuenta de que el contenido archivístico es mucho más amplio que los acervos de carácter histórico. Para que una sociedad esté bien informada es imprescindible una clara, veraz y oportuna rendición de cuentas por parte de los sujetos obligados, la cual requiere el apoyo y homologación de las practicas archivísticas, así como la implementación de un sistema general que las posibilite. En la actualidad, el ser y quehacer del archivo no se limita a planear, dirigir, y controlar la producción, circulación, identificación, organización, descripción, conservación, valoración, selección, uso y destino final de los documentos con que cuenta, sino además a fungir como dinamizador transversal de los organismos públicos y a propiciar una relación más fluida de éstos con la sociedad.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

II.- Ello requiere promover y ampliar, a nivel institucional y social, una cultura archivística a escala nacional que propicie a su vez mayor conciencia en el cuidado que demanda nuestro patrimonio documental. Coordinar y vigilar la efectiva modernización de los archivos en todos los niveles de gobierno para favorecer su uso como instrumento de gobernanza y recurso esencial para la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos, e igualmente, fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y financieras de los archivos. Un arraigado prejuicio aún por derribar en el ámbito de la archivística, es la idea de que los archivos son sólo para aprovechamiento de los historiadores, cuando el resto de las disciplinas siguen en espera de acervos, fondos, acervos y colecciones, tesoros ignorados por los organismos públicos y privados que desaprovechan la enorme riqueza de conocimientos y documentos que ellos mismos producen. Son demasiadas las fuentes de información a la espera de ampliar muchos otros campos del saber.

III.- De ahí la importancia y urgencia de un Reglamento que norme la organización y administración homogénea de éstos en el ámbito federal, local y municipal. Además de garantizar la preservación del patrimonio documental del municipio, el cual será determinante en la construcción de un sistema articulado de rendición de cuentas y de mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno en materia archivística, con respeto pleno a la soberanía de las entidades federativas, a la autonomía de los municipios y a la división de poderes.

IV.- En ese tenor, podemos decir que la armonización legislativa, por lo tanto, es un ejercicio necesario para el Estado mexicano y sus instituciones, en virtud de que su inobservancia puede generar contradicciones, lagunas normativas e incertidumbre que impediría una adecuada aplicación y cumplimiento de la ley. De ahí la importancia de que nuestra reglamentación cuente con los elementos suficientes para su mejor aplicación y no sólo que estén bien redactados, sino que cumplan sus objetivos, la creación del Reglamento de Archivos, es la tarea que se lleva a cabo en la actual administración pública, analizándose los temas de mayor trascendencia con nuevas iniciativas o propuestas, como el referido reglamento, para lograr los resultados más efectivos, buscando que se generen conclusiones sobre el diagnóstico del estado actual, la pertinencia de crear y adecuar nueva reglamentación que rijan el quehacer institucional.

Al efecto, se hace necesario contemplar los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 5, en el Séptimo punto, se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública, como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la de Reglamentos y Gobernación y a la de Transparencia, Acceso a la Información



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales el estudio y dictaminación de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA CREACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, con la finalidad de crear y armonizar la reglamentación municipal al respecto.

2.- En ese orden de ideas, el suscrito Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, en uso de las atribuciones y facultades que me confieren las leyes y reglamentos en la materia, y ejerciendo mi obligación como instrumento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que me corresponde conocer, luego del turno encomendado por este pleno, hemos trabajado en la creación y armonización de la reglamentación necesaria para el Municipio en materia archivística, los días:

- 24 de Febrero de 2022, la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 04 de Marzo de 2022, respecto a la creación de la Coordinación General de Gestión Documental, Archivos y Mejora Regulatoria y las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- 17 de Marzo de 2022, la creación de las jefaturas de Mejora Regulatoria, Oficialía de Partes, Gestión Documental, Archivo de Concentración y de Archivo Histórico.

Sin embargo, para efecto de cumplir satisfactoriamente con dicho turno, consideramos necesario extender el término legal que dispone el numeral 99 punto 2, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por tiempo indeterminado, ya que ha fenecido y requerimos más tiempo para continuar con los trabajos del cuerpo normativo.

3.- En esa tesitura, es que la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, en la Primera Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Abril del año 2022, con el voto favorable de 2 dos de los integrantes, acordamos presentar a este Órgano Colegiado, para su aprobación **DICTAMEN QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, prorroga por tiempo indeterminado a partir de la notificación del presente acuerdo, para dictaminar la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PARA LA CREACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y A LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** que nos fue turnada.

SEGUNDO. - Notifíquese el contenido del presente acuerdo, a la Comisión Convocante, así como a las coadyuvantes para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE



Proyecto de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán"

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de Abril de 2022.

SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.

C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ.

Presidente Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.

C. MONICA REYNOSO ROMERO.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del DICTAMEN QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PRORROGA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. CONSTE.-

G